



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación n.º 93003

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: Proceso ordinario laboral adelantado por MERY QUINTERO CASTRO contra ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Conforme a las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n.º 23 de 13 de julio 2022, el presidente de esta asume la ponencia de la presente decisión.

La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín remitió a esta Corporación expediente físico contentivo del proceso de la referencia; no obstante, advierte el despacho que, el mismo se encuentra incompleto,

puesto que no cuenta con la audiencia de juzgamiento de primera instancia.

Por lo anterior, se ordena, por Secretaría, la devolución del expediente al Tribunal de origen, para que resuelva en lo pertinente y, una vez regrese, se indexe debidamente en el aplicativo de gestión documental, en especial, el cuaderno de la segunda instancia que se encuentra fraccionado en aquella plataforma.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **05 de junio de 2023** a las 08:00 a.m.,
se notifica por anotación en estado n.º **085** la
providencia proferida el **23 de mayo de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **08 de junio de 2023** y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el **23**
de mayo de 2023.

SECRETARIA _____